



DECRETO N° 2237

CHIGUAYANTE, 15 SEP 2016

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el administrador municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la administración municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°372, de fecha 17.08.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa denominado Fiestas patrias 2016 aprobado mediante decreto Alcaldicio N°1894 de fecha 17.08.2016, Orden de pedido interno N°513-514 de fecha 14.09.2016, de Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de jugos y utensilios desechables; Cotizaciones recibidas de las empresas: VICTOR ROSALES COMERCIALIZADORA EIRL. Rut. 76.100.933-8, por \$266.405.- impuesto incluido; SOC. RIFFO Y ROJAS LTDA. Rut 79.752.330-5, indica no contar con la disponibilidad de stock; y GARCIA Y SILVA LTDA. Rut. 81.539.900-5, no responde solicitud; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor VICTOR ROSALES COMERCIALIZADORA EIRL. Rut. 76.100.933-8, por \$266.405.-, impuesto incluido, quien cuenta con stock disponible y pronta entrega a un precio dentro del presupuesto disponible y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de jugos y utensilios desechables, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátase la adquisición de jugos y utensilios desechables, al proveedor VICTOR ROSALES COMERCIALIZADORA EIRL. Rut. 76.100.933-8, por \$266.405.-, impuesto incluido.
- 3°. Destínese la adquisición de jugos y utensilios desechables, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°22.04.999, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde:

ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DES. COMUNITARIO

APS/LTS/HCHN/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO. 15 SEP 2016 HORA 17:35
PROCEDENCIA: D. Id. Co.
FIRMA: V. S. J.